CONTRATO N° 15/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (LABORATORIO CRIMINALÍSTICA) ID 375.389.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Subcomandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHARPENTIER S.R.L., domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2781, con RUC N° 80013232-3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LUIS MARTÍN ABENTE, con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el Servicio De Mantenimiento de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio Criminalística), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COMANDANCIA

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.389.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2020 Contratación de Servicio De Mantenimiento de Equipo de Absorción Atómica (Laboratorio Criminalística). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 345.

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 15/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (LABORATORIO CRIMINALÍSTICA) ID 375.389.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (LABORATORIO CRIMINALÍSTICA).				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**MANTENIMIENTO GENERAL**	**1**		**3.400.000**
1.1	Revisión inicial: inspección visual del instrumento.	1	400.000	400.000
1.2	Realizar el self-test del instrumento.	1	1.000.000	1.000.000
1.3	Chequeo de operación de todos los sensores de seguridad	1	1.000.000	1.000.000
1.4	Limpieza de todos los ventiladores y filtros del instrumento.	1	1.000.000	1.000.000
2	**MANTENIMIENTO DEL DETECTOR (HORNO DE GRAFITO)**	**1**		**3.100.000**
2.1	Limpieza del auto inyector.	1	1.000.000	1.000.000
2.2	Limpieza del Horno de grafito.	1	1.000.000	1.000.000
2.3	Chequeo de gases.	1	550.000	550.000
2.4	Cambio de los capilares flexibles.	1	550.000	550.000
			Precio Total	**6.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 6.500.000 (guaraníes seis millones quinientos mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Procedimiento de Solicitud: En todos los casos, la solicitud de la provisión de los servicios se realizará a través de Orden de servicio emitida por la Tesorería Actividad 5 "Investigación de Hechos Punibles", los Servicios serán realizados de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas, 3(tres) días corridos a partir de la recepción de las Ordenes de Servicio emitida por la Tesorería Actividad 5 "Investigación de Hechos Punibles".

Los servicios serán realizados las veces que la institución lo requiera hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones.

Las mismas deberán contener los siguientes datos:

a) Fecha de la elaboración de la Orden de Servicio.
b) Detalle y cantidad de Servicios Realizados.
c) Nº de contrato.
d) Firma y aclaración de los responsables de la recepción del: Jefe de Adquisiciones.

Lugar de entrega de los Bienes: Tesorería Actividad 5 "Investigación de Hechos Punibles".
Dirección: Azara N° 967 e/ EE. UU y Tacuarí
Teléfono: 021 493977

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Programa Central Actividad 05 – "Investigación de Hechos Punibles".

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 15/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA (LABORATORIO CRIMINALÍSTICA) ID 375.389.

conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto contratado.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 28 mes ABRIL y año 2020.

LUIS MARTÍN ABENTE
Cédula de Identidad Civil N° 280.557
Representante Legal

COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Subcomandante de la Policía Nacional